

En Can de Sus Egonhades Segules

Bide a Mealgain back and H

CONSTDACIANOS Que la 3 cy l'es 176-92, en sa Art. Si Litterat C. chec and (a aprobación de 198 pinnes de desatrado operativos anueles y només necesimentes de Ordenscritorio del l'unitario. Una la compania de contenta de la contenta del contenta de la contenta de la contenta del contenta de la contenta del la contenta del la contenta de la contenta del la contenta de la contenta

CONSIDERANDO (Company) (par la log stratt del manero Macaroni y los Mempores en su anticale (CO) disposa que La apropera ejectoria sus arribacieries a tracció de la apportantima de arribaciones, es plantares esta disposaciones, las cristianes en amentas en amentas arribaciones del grabierno tecar o los especies en amentas atractimas del grabierno tecar o los especies en amentas atractimas del grabierno tecar o los especies en amentas atractimas del grabierno d

EARNSTRE SEATING Charlin Consideration planting and are so expended to be explained and all Diversitions of the Living of the summaring of the

CANNINE RANDO (pro en su suicido 200), la Constitución Deprendante depone por 22 poblicano decades. El guérestas del Ciencia Nuclonal y el de las manimiens estanda carác ante a curço del aparatumenta, con especido por des degenos comporciamientos entre el el Courcio de Registores y la dicadión de 11 Courcio de Registores en um degenos escritacions exclusivamente normanion, registamento y air discontigación antecimio por regislamento de seguidades a registro as conferencias en el conferencia el especidade el conferencia de la conferencia de conferencia de conferencia de conferencia de seguidade el conferencia de co

CONSIDE LA MDOR Cheche en l'Oral Description de la material de Mandelpins de source. Se la surprise de source de la consequence del la consequence de la consequence del la consequence de la consequence del la consequence de la consequence de la consequence de la consequence del la



Dicta la Resolución No. 13/2023

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 176-07, en su Art. 52 Literal C, dice que la aprobación de los planes de desarrollo operativos anuales y demás instrumentos de Ordenamiento del Territorio, Uso de Suelo y edificación, que presentará la Sindicatura.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176/07 del Distrito Nacional y los Municipios en su artículo 109 dispone que: El ayuntamiento ejercerá sus atribuciones a través de la aprobación de ordenanzas, reglamentos, acuerdos y resoluciones. Las resoluciones son las disposiciones en asuntos administrativos internos del gobierno local o las referidas a materia individualizada, específica de efectos limitados que no impongan obligaciones de carácter general a los habitantes del municipio.

CONSIDERANDO: Que la Constitución Dominicana en su artículo 199.-establece que, El Distrito Nacional, los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijado de manera expresa por la ley y sujeto al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta Constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: Que en su artículo 201, la Constitución Dominicana dispone que: El gobierno Locales. El gobierno del Distrito Nacional y el de los municipios estarán cada uno a cargo del ayuntamiento, constituido por dos órganos complementarios entre sí, el Concejo de Regidores y la Alcaldía. El Concejo de Regidores es un órgano exclusivamente normativo, reglamentario y de fiscalización integrado por regidores y regidoras. Estos tendrán suplentes. La Alcaldía es el órgano ejecutivo encabezado por un alcalde o alcaldesa

CONSIDERANDO: Que la Ley 176/07, del Distrito Nacional y los Municipios en su art. 52 (c) dispone que es facultad de los Concejos de Regidores: La aprobación de los planes de desarrollo operativos anuales y demás instrumentos de ordenamiento del territorio, Uso de Suelo y edificación, que presentara la Alcaldía.

VINTACES Communication is being move of the discussion deliver but Variables (2022) durigida at a procede Eagle index, por et atrette CARLAN (CIXAL), ca la que sonaim a Aprobacida del Leo de Sucir dans a a construcción de como o manual a un appendix del CARLAN (CIXAL). Sucir dans a construcción de como o manual a un appendix de como o c

TINION in minuse presentato per di Canvejal I vis Castro, de su cabidat de considente og la transion de Plancamicado I risare, después de La Dor caudindo in solucidad caranda Começo de que se aprache sa A so ao Sacia. Parte 1.4 COPARIMACCIÓN DE CINOÓ INFORES DE EUNOPERS DE COMENTA A CASTRO NEVEL ES OF 1697 CINOÓ ATRALAMENTO NEVEL ES OF 1697 CINOÓ ATRALAMENTO NEVEL ES OF 1697 CINOÓ ATRALAMENTO NEVEL ES OFFICIAL DE CINOÓ POR CASTRO NEVEL DE CINOÓ CASTRO NEVEL DE CINOÓ CASTRO NEVEL DE CINOÓ CASTRO NEVEL DE CINOÓ POR CASTRO NEVEL DE CINOÓ CASTRO NE CINOÓ CASTRO NEL CINOÓ COMO CASTRO NEL CAST

Tible: La Consumución de República

VISTALLA Disposación de la Legal 10-47, sobra al Dando Nacural y los Maradipusa

VISTACE a Disposición de la lay delicate, que erro la mercinale Santo Darango, y su División la calcula.

VISTA: La Gisposcoda de activo e Dependenta la comenzación de composición de Cambona y a la paraconarea

abitota vi stemposi si utroasent, chialif perit e lies ko via i di la philazonaiC milazi RiV

MINTAR La Disposición de la Ley No. 1.142, del 25 de febrero del cito 1963, some Plassamento Urbano

sense maine et dat amaint macheur mill ab milasant i a sir masent i bit annaim di akt belif



CONSIDERANDO: Que el Tribunal Constitucional Dominicano en su sentencia 296/16 interpreto el alcance del art. 52 Letra c de la Ley 176/07, señalando en su Pag. 19 (f). Al tenor de lo esbozado precedentemente, este tribunal indica que el artículo 52 de la Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios,...... (g). De la lectura del supra indicado artículo queda claramente establecido...... que es una facultad del Concejo de Regidores la aprobación de uso de suelo, y no de la Alcaldía.

VISTA: La Comunicación de fecha nueve (09) de diciembre del Dos Mil Veintidós (2022), dirigida al Concejo de Regidores, por el Alcalde CARLOS GUZMÁN, en la que solicita la Aprobación del Uso de Suelo, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CINCO BLOQUES DE EDIFICIO DE APARTAMENTOS PROPIEDAD DEL SEÑOR. VÍCTOR DE LOS SANTOS

VISTO: El informe presentado por el Concejal, Luis Castro, en su calidad de presidente de la Comisión de Planeamiento Urbano, después de haber estudiado la solicitud, enviada al Concejo de que se apruebe el Uso de Suelo. PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CINCO BLOQUES DE EDIFICIO DE APARTAMENTOS DE CUATRO NIVELES, DE DOS (2) APARTAMENTO POR NIVEL, PARA UN TOTAL GENERAL DE CUARENTA (40) APARTAMENTOS PROPIEDAD DEL SEÑOR. VÍCTOR DE LOS SANTOS, Ubicado el Calle Vista del Valle, Esq. Calle Cul de sac1, S/N, Colina del Arroyo 1 de, municipio Santo Domingo Norte, y Registrada con el Expediente No. DGPU-417-2022, Matricula No. 2016 O NOR 4780(2400079702) Solar 9 de la Manzana 5383 del 9 del DC. 01 con las Coordenadas, 18.54557-69.92129, con una superficie en metros cuadrados de 3,445.70 MT2.

VISTA: La Constitución de la República.

VISTA: La Disposición de la Ley 176-07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La Disposición de la Ley 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo y su División Territorial.

VISTA: La Disposición de la Ley 675, sobre Urbanización, Ornato Público y Construcciones

VISTA: La Disposición de la Ley 64-00, sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales

VISTA: La Disposición de la Ley No. 62-32, del 25 de febrero del año 1963, sobre Planeamiento Urbano.

VISTO: El informe del Director de la Dirección de Planeamiento Urbano del Ayuntamiento.

El bénezable. Concrite Manuelger, authorado en Ministráció de Farmitativa que la configura a tem Mar Cherch cal stracha Nacronal y Ala Manuelger.

Avanaras

PRINCIPAL APPROPRIATION OF THE COMMON OF THE PRINCIPAL OF A SECRET PRINCIPAL TO A PROPRIATION OF THE PRINCIPAL OF THE PRINCIP

APELENDER EIN OPTETNEET VIR LEGEN LAND LEGEN DE KANTENTEN IN, EL GESCHE BURGLEN GERONEN BEI DE STENEN AL. Verskie ille Clarken Dersenbel gener van beamine in Marca datalope stierens

PERLEMENT FAMILIE CHARTER CHART HE ARREST ENGLISH AT LE EMPRESSION DE ÉL MANTHOUGHEN LES Avantaments et Santa Demember Merch le l'es fance de que la pressente l'exclusion, seu partificiéle par joudne de le le le le le l'entre de l'entre de la company de la company de la company de la company de l'entre de la company de la

Optible in island de browner net insk firentiere from Numer, det Manieinn banne Dominierbede frodere Same Leanige Considerbier Commission i de Post differmant of the Alljeons dat mas de black de deithe Deskiel Vantres-1983 gr



e <mark>jedno a 21. jan</mark> 2. oktobroviči setupisi. Pokusto aljenopano 1. tokamentovati i



El honorable Concejo Municipal, actuando en Virtud de las Facultades que le confiere la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios;

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR como en efecto APRUEBA, el Uso de Suelo, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CINCO BLOQUES DE EDIFICIO DE APARTAMENTOS DE CUATRO NIVELES, DE DOS (2) APARTAMENTO POR NIVEL, PARA UN TOTAL GENERAL DE CUARENTA (40) APARTAMENTOS PROPIEDAD DEL SEÑOR. VÍCTOR DE LOS SANTOS, Ubicado el calle Vista del Valle, Esq. Calle Cul de sac1, S/N, Colina del Arroyo 1 de, municipio Santo Domingo Norte, y Registrada con el Expediente No. DGPU-417-2022, Matricula No. 201-4780(2400079702), Solar 9 de la Manzana 5383, del 9 del DC. 01 con las Coordenadas, 18.54557-69.92129, con una superficie en metros cuadrados de 3,445.70 MT2.

SEGUNDO: COMUNICAR como en efecto COMUNICA, la presente Resolución, al Alcalde Lic. Carlos Guzmán, para sus trámites y fines correspondientes.

TERCERO: ENVIAR como en efecto ENVIA, a la Dirección de Comunicaciones del Ayuntamiento Santo Domingo Norte, a los fines de que la presente Resolución, sea publicada por todos los medios posibles.

DADA: En la Sala de Sesiones **Dr. José Francisco Peña Gómez**, del Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los Dos (02) días del mes de Marzo del año Dos Mil Veintitrés (2023).

Licdo. Desiderio Ant. Muñoz Jerez Presidente del Concejo de Regidores

NOR

Licda. Veny Conzález Sánchez Secretaria del Concejo de Regidores